



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 0533 00

Atendiendo las manifestaciones efectuadas por el gestor judicial de la parte accionante en el memorial recibido el 29 de abril de 2022, resulta admisible dar lugar al archivo de este trámite, habida cuenta que ya fue cumplido el objeto de la sentencia emitida el 16 de noviembre de 2021 y no se formuló acción ejecutiva dentro de la oportunidad prevista en el inciso 3° numeral 7° del artículo 384 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar el archivo definitivo del presente proceso, en razón a que este se encuentra terminado de forma plena.
2. Por secretaría, dese cumplimiento a lo anterior y déjense las constancias rigor.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 57, hoy 02 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL